



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 018-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Nº 103-2025-MDBSH/GM, mediante el cual el Gerente Municipal solicita la inclusión en agenda del Convenio Nº 008-2025-IVP/SM "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP SAN MARTÍN"; el Informe Legal Nº 070-2025-OAJ/JCWO de la Oficina de Asesoría Jurídica, que emite opinión favorable; el Informe Nº 228-2025-MDBSH/OPPYR, que confirma la disponibilidad presupuestal por S/36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles); así como los antecedentes relacionados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º numeral 26, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, mediante el Informe Nº 070-2025-OAJ/JCWO, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Convenio Nº 008-2025-IVP/SM "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP SAN MARTÍN", existiendo disponibilidad presupuestal conforme al Informe Nº 228-2025-MDBSH/OPPYR;

Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, luego de la debida deliberación, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Convenio mencionado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ha aprobado por unanimidad el siguiente:





POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Convenio N° 008-2025-IVP/SM "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP SAN MARTÍN" por un monto de S/36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), conforme a los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, a suscribir el Convenio mencionado, así como los documentos complementarios que sean necesarios para su ejecución.

TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas correspondientes adopten las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su debido cumplimiento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE